



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°26 DE 2017**

"Por medio de la cual se autoriza al Rector para suscribir un convenio interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las señaladas en el Acuerdo 028 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, faculta a las entidades públicas para “asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro...”;

Asimismo, el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”;

Que conforme con lo consagrado en el Artículo 288 de la Constitución Política, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley;

Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena a las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado;

Que mediante Estudio Previo No. 2358-2017, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, estableció y soportó jurídica, económica y técnicamente la necesidad de celebrar un convenio interadministrativo con el siguiente objeto: “IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL POSACUERDO QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO RURAL EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) MONTES DE MARÍA CON LA UNIVERSIDAD DE SUCRE”;

Que el señor Rector, solicitó a este organismo autorización para la suscripción de un convenio interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional;



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN N°26 DE 2017**

"Por medio de la cual se autoriza al Rector para suscribir un convenio interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional"

Que el Consejo Superior, en sesión virtual del 14 de noviembre de 2017 consideró pertinente la solicitud presentada, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Rector de la Universidad de Sucre, para suscribir un convenio interadministrativo con el Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es: "Implementar estrategias de educación superior en el marco del posacuerdo que promuevan el desarrollo rural en el programa de desarrollo con enfoque territorial (pdet) Montes de María con la Universidad de Sucre".

ARTÍCULO 2. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2017

(Original firmado por)

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente (e)

(Original firmado por)

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Proyectó: Eder David Baldovino Mercado
Revisó: Jeiny Emiliani Ruiz